

Biografías para niños

Fernando Lizardi

. CONSTITUYENTE DE 1917 .



MANUEL LIZARDI CALDERÓN

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Fernando Lizardi

CONSTITUYENTE DE 1917.



MANUEL LIZARDI CALDERON

NIÑOS Y JÓVENES



**COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ENRIQUE PEÑA NIETO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

EDGAR ROMO GARCÍA

*Presidente de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

REPRESENTANTES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

Secretario de Gobernación

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA

Secretaria de Cultura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA

Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

ALFONSO PÉREZ DAZA

Consejero de la Judicatura Federal

PATRICIA GALEANA

Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

Sonia Alcántara Magos

Héctor Fix-Zamudio

Sergio García Ramírez

Olga Hernández Espíndola

Ricardo Pozas Horcasitas

Rolando Cordera Campos

Rogelio Flores Pantoja

Javier Garciadiego

Sergio López Ayllón

Pedro Salazar Ugarte

Héctor Fix-Fierro

José Gamas Torruco

Juan Martín Granados Torres

Aurora Loyo Brambila

Gloria Villegas Moreno



CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretaría de Cultura
María Cristina García Cepeda



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General
Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Luis Barrón Córdova	Ricardo Pozas Horcasitas
Fernando Castañeda Sabido	Salvador Rueda Smithers
Ana Carolina Ibarra González	Rubén Ruiz Guerra
Luis Jáuregui Frías	Enrique Semo Calev
Erika Pani Bano	Gloria Villegas Moreno

Fernando Lizardi

. CONSTITUYENTE DE 1917 .



MANUEL LIZARDI CALDERÓN

I
F1208
L789
2018

Lizardi Calderón, Manuel.

Fernando Lizardi: Constituyente de 1917 / Patricia Galcana, presentación; Fernando Méndez Contreras, ilustraciones, México, Ciudad de México: Secretaría de Cultura, INEHRM, 2018.

40 páginas (Biblioteca Constitucional. Serie Biografías para niños)

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)

ISBN: 978-607-549-018-2, *Fernando Lizardi. Constituyente de 1917*

México. Congreso Constituyente (1916-1917). 2. Lizardi Santana, Fernando, 1883-1957. 3. Legisladores - México - Biografía. I. t. II. Ser.

Primera edición, Biografías para niños, 2018.

Producción:

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

D.R. © Manuel Lizardi Calderón

D.R. © Patricia Galeana, presentación

D.R. © Fernando Méndez Contreras, ilustraciones

D.R. © 2018 de la presente edición

Secretaría de Cultura

Dirección General de Publicaciones

Paseo de la Reforma 175

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500

Ciudad de México

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad
del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones
de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total
o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos
la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación,
sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura /Instituto
Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)

ISBN: 978-607-549-018-2, *Fernando Lizardi. Constituyente de 1917*

Impreso y hecho en México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



PRESENTACIÓN

Fernando Lizardi fue uno de los abogados que participaron en la elaboración de la Constitución que nos rige. En este proceso hubo cincuenta y nueve abogados, treinta y tres militares, veintiún médicos, dieciocho ingenieros, quince profesores, ocho periodistas, ocho campesinos, seis comerciantes y cuatro obreros.

Fernando fue un niño precoz; a los tres años ya sabía leer. Estudió derecho en su estado natal, Guanajuato, y después en la Ciudad de México, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, de la que después sería maestro y director.

Trabajó en el despacho del licenciado José Natividad Macías, quien sería uno de los autores del Proyecto de Reformas a la Constitución, que presentó Venustiano Carranza al Congreso Constituyente. También litigó con Enrique Colunga, otro destacado diputado constituyente.

Lizardi fue juez, y se unió a la Revolución constitucionalista para restablecer el orden legal roto por el golpe de Estado encabezado por Victoriano Huerta, quien acabó con el gobierno democrático de Francisco I. Madero y ordenó su asesinato.

Al triunfo de la Revolución, fue diputado constituyente. Era un gran orador, participó en la discusión de los artículos más debatidos, como el 30., relativo a la educación, mediante el cual apoyó que ésta fuera laica. Alertó sobre el daño que el fanatismo religioso puede provocar en una sociedad. Con el artículo 123 defendió los derechos de los trabajadores.

Estaba tan consciente de la importancia que la Constitución tiene para la vida y la paz de México, que a la menor de sus hijas le puso el nombre de María Teresa Constitución.

Hoy presentamos la semblanza de su vida elaborada por su nieto, Manuel Lizardi.

Patricia Galeana



Biografías para niños

PRIMEROS AÑOS Y FORMACIÓN

Fernando Lizardi Santana nació el 23 de mayo de 1883 en la ciudad de Guanajuato. Sus padres fueron Manuel Lizardi Albarrán, que era el abogado más notable del estado de Guanajuato y uno de los más distinguidos de la República, y Antonia Santana García, mujer que se dedicó al hogar y a la instrucción de sus hijos, actividad en la que tuvo resultados sorprendentes, como que a la edad de tres años Fernando ya supiera leer, es decir, el pequeño aprendió a leer casi al mismo tiempo que a hablar.

Fernando continuó sus estudios de instrucción primaria bajo la dirección de su madre hasta 1890. Entonces un maestro particular comenzó a prepararlo, pero las clases se interrumpieron a mediados de 1891, época en que por razones de salud de la

mamá de Fernando fue a vivir a la hacienda paterna, cerca de Celaya. Ahí el niño retomó su formación bajo la tutela materna.

En 1893 continuó sus estudios de educación primaria en el Colegio de la Purísima, en Celaya, y no sólo completó la instrucción primaria superior, sino que adquirió algunas nociones de latín, francés, álgebra y teneduría de libros. En 1894 comenzó a estudiar la preparatoria en el Colegio del Estado de Guanajuato. Ese año murió su madre y al año siguiente su padre.



Estos acontecimientos influyeron en la educación de Fernando, así como en algunos rasgos de su carácter. Aunque su tutor cuidó admirablemente sus bienes, no podía dedicarse a él, por lo que delegó la custodia en la abuela y el hermano mayor del niño, quienes nunca se decidieron a ejercerla. A pesar de esas circunstancias, Fernando no perdió el amor al estudio, y se acostumbró a actuar bajo su propio criterio y responsabilidad, algo que era extraordinariamente peligroso para un joven de su edad.

SUS PRIMEROS PASOS EN LA ABOGACÍA Y SU MATRIMONIO

En 1899 comenzó a estudiar derecho en el mismo Colegio del Estado de Guanajuato donde cursó la preparatoria. En 1901 se estableció en la Ciudad de México y terminó sus estudios profesionales en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. El 11 de septiembre de 1906 obtuvo su título de abogado previa realización de un exitoso examen profesional tal y como consta en el acta respectiva.

En su ejercicio profesional prestó sus servicios en el bufete del licenciado José Natividad Macías. Más tarde, en 1908, comenzó a ejercer la abogacía en sociedad con el licenciado Enrique Colunga, con quien tuvo un despacho próspero hasta principios de 1911, cuando se separaron debido a diferencias políticas, pues en ese año su hermano Víctor José y su socio, Enrique Colunga, fueron candidatos contendientes al gobierno de Guanajuato. Las elecciones las ganó Víctor José, su hermano.

En noviembre de ese mismo año contrajo matrimonio con la señorita Teresa Albarrán Espinosa,



con quien procreó siete hijos, cinco de los cuales sobrevivieron a la niñez y alcanzaron la edad adulta: Manuel, Fernando, Antonieta, Rafael y María Teresa. Un dato curioso es que la última de sus hijas nació unos años después de la promulgación de la Constitución, un 5 de febrero, por lo que recibió el nombre de María Teresa Constitución.

En 1912, con motivo de un compromiso contraído por todos los abogados que radicaban en Celaya para evitar las demoras en la administración de justicia, se eligió a jueces municipales suplentes que fueran letrados. Entre ellos estaba Fernando Lizardi. Debido a esta circunstancia, desempeñó algunas veces el puesto de juez municipal y otras el de juez de Primera Instancia del Ramo Penal en ausencia del funcionario respectivo y del juez municipal propietario.

SE UNE A LAS FUERZAS DEL CONSTITUCIONALISMO

Lizardi logró unirse a las fuerzas constitucionalistas en 1914 y fue nombrado asesor de la Comandan-

cia Militar del estado de Veracruz, a las órdenes del general Cándido Aguilar. En febrero de 1915 fue asesor de la Comandancia Militar del estado de Hidalgo, a las órdenes del general Alfredo J. Machuca, y en el mismo mes fue nombrado secretario de Gobierno de dicho estado.

En este cargo hizo varias leyes entre las cuales se encuentra la Ley del Divorcio; también desempeñó por algunos días el puesto de gobernador interino.

El general Machuca se separó de su puesto y Fernando se enfermó de tifo. Por estos dos motivos, renunció a todos los cargos y se marchó a la Ciudad de México, en donde fue nombrado magistrado de la Primera Sala (Casación) del Tribunal Superior para el Distrito Federal. Sin embargo, dicho tribunal no llegó a funcionar, así que las actividades de Fernando se limitaron a practicar algunas visitas a los juzgados de la Ciudad de México.

Luego se volvió profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa en la Escuela Superior de Comercio y Administración en 1915. En marzo del año siguiente fue nombrado profesor de derecho



internacional privado en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional.

El 4 de mayo de 1916 fue nombrado director de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional y como tal instituyó las cátedras de Derecho Público General, hoy designada como Teoría General del Estado e Introducción a la Ciencia del Derecho, a las cuales sustentó en su papel de fundador.

RUMBO AL CONGRESO CONSTITUYENTE

En noviembre de 1916 se separó temporalmente de su puesto, previa licencia correspondiente, para ir al Congreso Constituyente de Querétaro como diputado propietario, pues había sido electo para tal cargo por el 13o. Distrito Electoral del estado de Guanajuato, Acámbaro y Jerécuaro.

Fungió como presidente de la Junta Computadora del 5o. Distrito Electoral del Distrito Federal, razón por la cual defendió apasionadamente la legitimidad de la credencial electoral, cuando la misma fue objetada en el seno del Colegio Electoral del Congreso:

Pienso que el carácter de las credenciales electorales, son un documento público, así como la exigencia de que sus firmas sean auténticas, aunque no requieran de legalización de firmas por ser documentos expedidos por autoridades federales.

Éstas son palabras de su primera intervención, con la que arrancó aplausos a la asamblea, sentó

la pauta de lo que serían sus participaciones en los debates del Congreso, siempre precisas en lo jurídico, haciendo un extraordinario manejo del idioma, mostrando sus atributos como espléndido orador, capaz de arrancar risas o aplausos al auditorio sin perder la riqueza de sus expresiones y la profundidad de sus ideas.

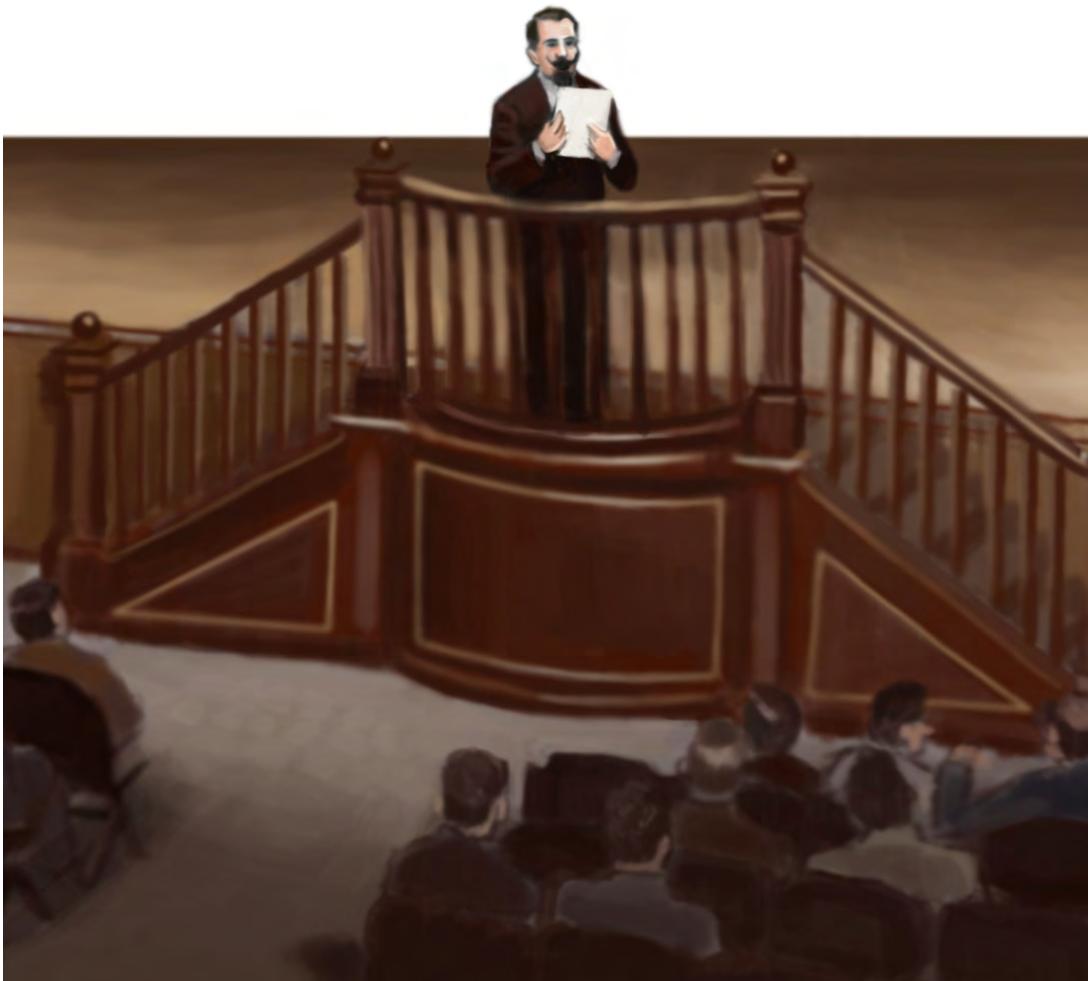
La elección de la mesa directiva del Congreso Constituyente se llevó a cabo una vez que se habían dictaminado y aprobado las credenciales de la mayoría de los diputados, en la decimoprimera junta preparatoria celebrada el 30 de noviembre de 1916, el día anterior a la instalación del Congreso.

Lizardi fue electo como primer secretario con ochenta y cuatro votos, frente a sesenta y ocho de Luis Manuel Rojas y uno de Antonio Gutiérrez. Como es sabido, la mesa directiva se integró además con Luis Manuel Rojas, como presidente, y Cándido Aguilar y Salvador González Torres, como vicepresidentes primero y segundo, respectivamente.

En la 5a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente, la mesa directiva hizo su propuesta de

candidaturas para integrar las comisiones. Lizárdi era candidato a la presidencia de la Comisión de Peticiones, aunque el diputado Dávalos solicitó que se le colocara en la Comisión del Diario de los Debates, como un reconocimiento a su calidad como jurista:

—El C. Dávalos: Para suplicar a la Asamblea, si a bien lo tiene, puesto que va quedar dentro de la Comisión el



señor Lizardi, que forme parte de la Comisión del Diario de los Debates, en lugar de la Comisión que tiene.

—El mismo Lizardi tomó la palabra para señalar que de acuerdo con el reglamento, en su carácter de secretario del Congreso le estaba vedado formar parte de dicha Comisión.

—El C. Silva Herrera haciendo uso de la palabra señaló que: Conforme al artículo 85 del Reglamento, el primer secretario debe ser presidente de la Comisión del Diario de los Debates y de la Comisión de Peticiones.

En consecuencia, Lizardi formó parte de ambas comisiones con carácter de presidente, que se integraron además con los siguientes diputados. Comisión de Peticiones: José Truchuelo y Flavio Bórquez, y Comisión del Diario de los Debates: Ernesto Meade Fierro y Rafael Martínez.

EL ESPÍRITU SOCIAL DE LA CONSTITUCIÓN

En dicho congreso Fernando Lizardi fue electo como primer secretario e intervino activamente en las discusiones. Se distinguió por su participación en las reuniones del Colegio Electoral y en la

defensa de los derechos individuales, además de su impecable actuación como secretario de la mesa directiva.

Para Fernando era un hecho indiscutible que la Constitución debería tener un espíritu social. En sus intervenciones señaló cómo podría ser redactada:

Debe contener, en primer lugar, un tratado de garantías individuales que consigne los derechos de los individuos como tales, con relación al Estado, es decir: las restricciones que se ponen al Poder público con relación a los individuos. En segundo lugar, debe contener la manera política como el pueblo ejerza su soberanía, es decir: debe establecer quiénes son nacionales, quiénes son extranjeros, quiénes ciudadanos, quiénes no son, y cuáles derechos deberán tener, esta segunda parte se refiere al pueblo como pueblo. La tercera parte se refiere a las relaciones de los diversos órganos del Poder público. La cuarta parte debe referirse a las relaciones entre el Poder público, y una multitud, una asociación, principalmente la Iglesia, que durante la edad media le disputara el poder al gobierno y que subsisten todavía aunque ya sin facultad coercitiva, y

esto es precisamente lo que las distingue del gobierno; y esta última parte de la Constitución viene a establecer esas relaciones.

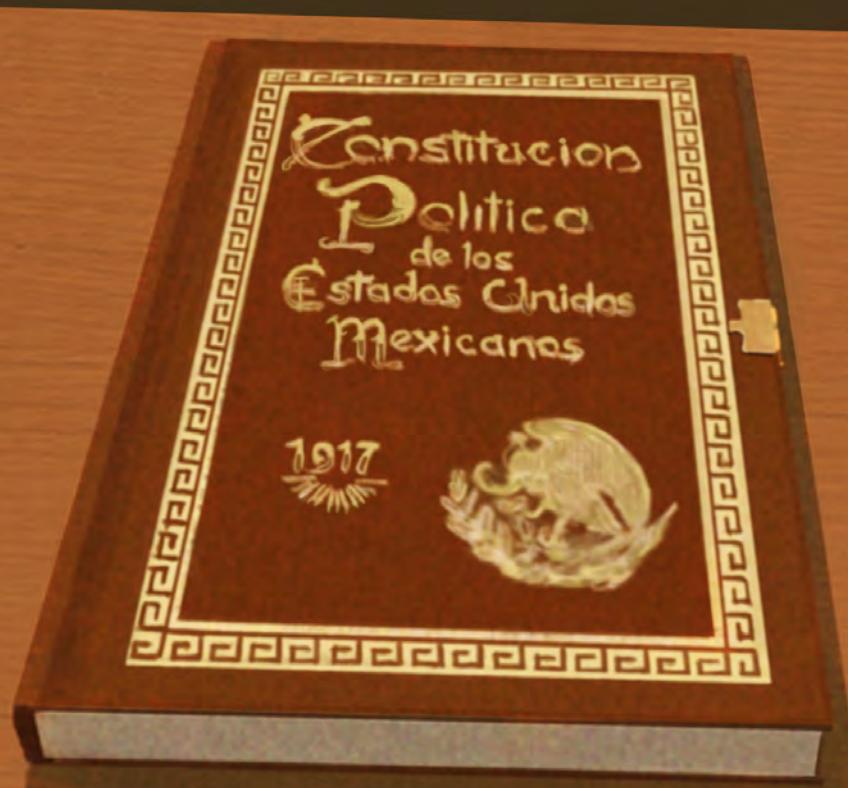
Asistió a sesenta sesiones. Contribuyó en las discusiones sobre los artículos 30., que garantiza una educación laica; 50., que establece la libertad de profesión; 22, que se opone a la pena de muerte; 123, sobre los derechos del trabajo; 27, sobre los bienes de la Nación; 24 y 130 sobre la libertad religiosa, así como 103 y 107, sobre el juicio de amparo.

Su postura frente el proyecto del artículo 30. fue la siguiente: lo primero es que se debe limitar la enseñanza, en el sentido de que debe ser laica sin importar si se imparte en escuelas públicas o en particulares. La otra restricción consiste en que ni las corporaciones religiosas ni los ministros de culto pueden impartir educación.

Fernando Lizardi intervino en materia de la libertad de trabajo, señalando que “estaba garantizada por dos artículos, no sólo por uno, está garantizada por el artículo 40. y 50. En el artículo 40. se establece la garantía de que todo hombre es libre

para trabajar en lo que le parezca y para aprovechar los productos de su trabajo. En el artículo 50. se establece la garantía de que a nadie se le puede obligar a trabajar contra su voluntad”.

La participación de Lizardi en el proyecto del artículo 123 consistió, primero, en criticar la propuesta de la comisión que decía “La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren en este delito”, pues iba en contra de la libertad del trabajo. De esta forma también se prohibía el trabajo forzado.



Igualmente agregó como idea en este proyecto las limitaciones de la libertad del trabajo como la duración de la jornada laboral, poniendo como máximo ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno industrial para mujeres y niños, y la obligación del descanso semanal.

Su discurso acerca de la libertad de creencias y culto religioso en los artículos 24 y 130 hablaba sobre el abuso de la confesión auricular, que reclama la responsabilidad del pecador en examen privado y ante un sacerdote al comunicar los pecados o las faltas cometidas y cumplir la penitencia. El abuso es el siguiente:

La confesión auricular como sistema, tiene un inconveniente gravísimo: por una parte, coloca a toda una familia bajo la autoridad de un extraño.

Fernando, en su calidad de diputado, realizó un análisis de los argumentos emitidos en pro y en contra respecto de la labor del clero católico en México, demostrando que siempre ha sido contraria a los intereses del pueblo. Y en el Congreso

Constituyente luchó con convicción y pasión contra el clericalismo.

Su contribución al texto de los artículos 103 y 107, referentes a la institución del amparo, fue aclarar y calmar el debate sobre el significado de este tema, explicando de manera sencilla:

La cuestión del juicio de amparo es una cuestión aparentemente complicada y en el fondo muy clara, el amparo no es un recurso ni es un juicio; no es un recurso por la forma de su tramitación por más que en el sentido gramatical de la palabra siempre le queda a una persona el derecho de recurrir al amparo para que no se viole en su prejuicio una garantía individual.

Aclaró brevemente a lo que se reduce un procedimiento judicial:

Los procedimientos judiciales, en general, aparentemente, tan complicados, en el fondo son esencialmente prácticos, porque son el fruto de la lógica perfectamente llana, natural, que manda que una persona exponga los hechos en que funda su derecho, después de los razonamientos que hace valer en relación a esos derechos; en seguida la otra persona expone los hechos, sus

fundamentos de derecho; más tarde vienen las pruebas y luego se discute el resultado.

[...]

Más tarde viene la sentencia a decir quién demostró los hechos que había invocado y quién aplicó los razonamientos más adecuados en su oportunidad. Esto es lo que constituye prácticamente un juicio; viene en seguida el recurso de apelación, en el que se permite subsanar los errores en que se haya incurrido y tenemos un recurso de una instancia completamente definida que no versa sobre los hechos y los fundamentos de derecho, sino que versa exclusivamente sobre la aplicación de la ley.

Propuso establecer el servicio obligatorio en el ramo judicial para todos los abogados de la República con el fin de lograr una administración de justicia imparcial y pronta, mostrando su experiencia como litigante y como juez.

Las intervenciones de Lizardi, además de ser contundentes en el aspecto legal, muchas veces fueron aplaudidas por sus compañeros constituyentes, como la que hizo cuando se discutía el artículo 22, al defender la pena de muerte para los violadores.

Como constituyente, se distinguía por ser correcto y educado; a su cultura, sus rectas intenciones y la habilidad con la que acompañaba sus discursos les ponía algo de pimienta e ironía en los momentos más difíciles de las discusiones para calmar los ánimos a veces acalorados de aquellas sesiones, así todo dio como resultado el excelente papel que hizo en el Constituyente.

SU COLABORACIÓN CON CARRANZA

Fernando fue un colaborador de toda la confianza de Venustiano Carranza. En sus últimos años compartió con sus hijos interesantes historias y anécdotas de aquellos tiempos.

Destaca el evento que le relató a su hijo Manuel. Le contó que, avanzada la Primera Guerra Mundial, el embajador de Alemania en México, el conde Heinrich von Eckardt, sufrió una severa incomunicación debido al asedio de espías estadounidenses, lo que hizo que no contara con ingresos ni para su subsistencia personal.



El presidente Carranza recurrió a Fernando Lizardi, e idearon un plan para ayudar económicamente al embajador alemán. El plan consistía en que Fernando viajara como pasajero en un taxi conducido por un ayudante del general López de Lara y, de acuerdo con lo convenido con Heinrich von Eckardt, coincidían en un punto de Paseo de la Reforma en el que Fernando se bajaba del taxi dejando el dinero, y en una siguiente parada Von

Eckardt abordaba el taxi, tomando la ayuda económica con la que lo asistía el gobierno mexicano.

Esta historia está relacionada con los acontecimientos ocurridos en enero de 1917 en torno al llamado telegrama Zimmermann. Durante la Primera Guerra Mundial, el ministro de Asuntos Exteriores del Imperio Alemán, Arthur Zimmermann, envió al conde Von Eckardt un mensaje cifrado para proponerle al gobierno mexicano formar una alianza a cambio de asistencia financiera y militar para que nuestro país recuperara por la fuerza los territorios perdidos con la celebración de los tratados de Guadalupe-Hidalgo, después de la intervención estadounidense en 1848.

SU CONTRIBUCIÓN CON LAS LEYES

En febrero de 1917, después de ayudar en la diplomacia del país, Lizardi vovió a hacerse cargo de la Dirección de la Facultad de Jurisprudencia y de las asignaturas de derecho público general y de iniciación a la ciencia del derecho, pues había sido nombrado profesor de asignatura.

Desde esa época hasta fines de 1919, además de las labores en los cargos antes mencionados, tuvo una participación muy activa en trabajos legislativos pues colaboró en la formación de diversas leyes, como las siguientes:

- Ley sobre Relaciones Familiares
- Ley del Ministerio Público Federal
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley de Amparo
- Ley Electoral Municipal
- Código de Procedimientos Civiles (anteproyecto que no llegó a expedirse, debido a los acontecimientos políticos de 1920)

A fines de 1919 vino el rompimiento entre los jefes de la Revolución. Surgió la candidatura de Ignacio Bonillas, con la que Fernando simpatizó, pues siempre había preferido un gobierno de civiles a uno de militares; sin embargo le desalentaron los personajes que se sumaron a dicha candidatura y, ante las diversas dificultades en las relaciones personales y oficiales que se presentaban con su jefe, maestro y amigo, el licenciado José Natividad Macías, decidió retirarse.

A finales de 1920 se separó de la Facultad de Jurisprudencia, dejando de desempeñar los cargos de director y profesor; ya desde inicios de ese mismo año había dejado de participar en actividades políticas. Y en 1921 Lizardi fue nombrado abogado de la Beneficencia Privada del Distrito Federal, puesto que desempeñó por una corta temporada.

En febrero de 1922 el general César López de Lara, gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, lo invitó a colaborar con él en un puesto que no fuera político. Así, trabajó como abogado consultor del gobierno tamaulipeco. Durante su actuación, además de los dictámenes procedentes en muchos asuntos de interés particular y en negocios concretos que se tramitaban ante las autoridades estatales, se encargó de los proyectos de iniciativas que más tarde fueron elevados a leyes definitivas, como las siguientes:

—Ley sobre Relaciones Familiares del Estado de Tamaulipas

—Ley Electoral para los Poderes del Estado

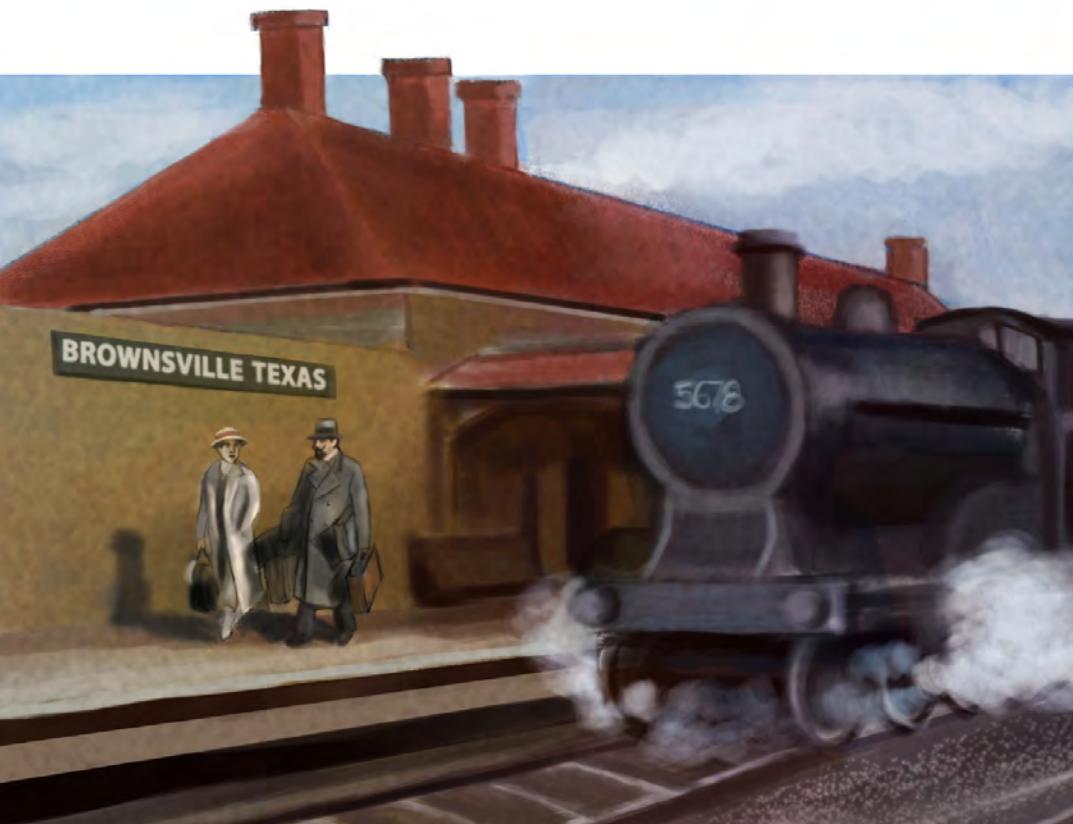
—Ley sobre Expropiación Forzosa

—Código Sanitario del Estado

Y también colaboró con algunas otras leyes y decretos de menor importancia.

AÑOS EN EL EXILIO

En diciembre de 1923 el general López de Lara fue obligado a apoyar la Revolución de Adolfo de la Huerta, y aunque Lizardi no había tenido actuación política alguna, no quiso quedarse en México, pues habría parecido que traicionaba a su jefe. Por eso decidió irse a vivir a Brownsville, Texas, Estados



Unidos, donde permaneció sin cruzar a territorio mexicano, hasta marzo de 1925.

El 5 de febrero de 1925 expiraba el periodo constitucional de López de Lara como gobernador y Fernando Lizardi creyó que no tenía compromiso alguno y lograría pasar libremente a territorio mexicano para reasumir sus actividades profesionales y poder atender debidamente las necesidades de su familia, que acababa de pasar un año de verdadera miseria.

Fernando cruzó a Matamoros en marzo de 1925 y no tuvo dificultad alguna, pero cuando hizo su viaje a Ciudad Victoria fue aprehendido y conducido a la cárcel por supuestas responsabilidades que resultaban en el manejo de fondos del Estado. El cargo no podía ser más ilógico, pues como abogado consultor, nunca tuvo acceso al manejo de recursos públicos.

Seguramente los odios políticos contra el general López de Lara causaron que lo arrestaran. Sin embargo, las logias masónicas de Ciudad Victoria intervinieron en su favor; el ministro de Gobernación y la Asociación de Constituyentes también hicieron

gestiones y avalaron su conducta. Gracias a esto, el gobernador en turno comprendió el error que se había cometido y dio total libertad al juez, quien puso en libertad absoluta a Fernando, luego de que estuvo detenido treinta horas injustificadamente.

Desde entonces Fernando radicó en Brownsville, aunque tenía un despacho en Matamoros, pues no ejercía ante las cortes de Estados Unidos. Para hacer esto último necesitaba ser ciudadano estadounidense, y él jamás pensó en cambiar de nacionalidad. Sólo iba a las cortes del vecino del norte cuando en algún caso tenía que aplicar leyes mexicanas y lo nombraban perito en derecho mexicano. Ejercía ante los tribunales nacionales pero tenía un considerable número de clientes estadounidenses, debido a que durante su año de destierro se dedicó a estudiar inglés y derecho de Estados Unidos, lo cual le permitía estar en condiciones de atenderlos mejor que la mayoría de los abogados mexicanos.

Son de admirarse tres hechos que enaltecen extraordinariamente a Fernando Lizardi. En primer lugar, que incluso en medio de circunstancias difíciles, como cuando se vio obligado a abandonar

su patria, nunca olvidó su amor al estudio, por eso tuvo la determinación de estudiar derecho de Estados Unidos. En segundo lugar, que a pesar de todo lo que le tocó vivir en México se negó rotundamente a cambiar de nacionalidad. Y en tercer lugar, que cuando Enrique Colunga, su exsocio, ya para entonces secretario de Gobernación, lo invitó para que volviera a territorio mexicano, Lizardi se negó, argumentando que no creía justo regresar dejando en Estados Unidos a otros compañeros en el exilio.

EL RETORNO A LA PATRIA

Fue hasta 1933 que regresó del destierro y estableció su residencia en la Ciudad de México. Se desempeñó como jefe del Departamento Consultivo de la Secretaría de Gobernación en 1935 y el año siguiente fue nombrado subjefe del Departamento Legal de los Ferrocarriles Nacionales de México.



En el curso de su desarrollo profesional formó parte de numerosas comisiones redactoras y revisoras de diversas leyes debido a su gran experiencia y por los sucesos que había presenciado. Ejemplos de ello son su participación en la Comisión Técnica de Legislación, la Comisión de Estudios Jurídicos y el Programa Legislativo de la Procuraduría General de la República.

A partir de 1949 Fernando reanudó sus actividades docentes como profesor de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, hasta su fallecimiento. Fue condecorado por el presidente Adolfo Ruiz Cortines con la medalla del mérito forense.

LOS IDEALES MASONES

Fernando Lizardi tuvo una larga y destacada carrera dentro de la masonería, que es una orden comprometida con los principios universales de Libertad, Igualdad, Fraternidad y es una escuela de perfeccionamiento ético al servicio de la huma-

nidad, trabaja por la paz y la justicia, así como para contribuir con el progreso moral, intelectual y material de la sociedad.

Aunque el padre de Fernando no fue masón, siempre tuvo ideas liberales que nuestro personaje adquirió desde pequeño. Entre los nueve y diez años tuvo diversas discusiones con un destacado maestro suyo llamado Fernando Beltrán. Las ideas liberales de Fernando se acentuaron en el Colegio del Estado de Guanajuato, pero no pudo aprender sobre masonería porque en esa época no había logias en el estado.

En realidad, no tuvo ocasión de iniciarse sino hasta 1906, año en que forjó amistad con el general Fernando Sánchez Rivera, quien lo apoyó para ingresar a la Logia Benito Juárez.

Fernando apoyó la creación de varias Logias. En la mayoría ocupó el lugar de fundador, aunque por razones políticas nunca pudo firmar en el acta de fundación; en las demás desempeñó diversos puestos importantes. Algunas de estas logias son las siguientes:

- Logia de Valle de México
- Logia Fénix 13
- Logia de Celaya
- Logia de Acámbaro, Guanajuato
- Logia Capitular de Perfección “Fénix”
- Logia “Cristo” #13, del Oriente de C. Victoria, Tamaulipas
- Logia Capitular de Perfección “Victoria” #36, de los Valles de C. Victoria, Tamaulipas
- Logia “Aurora Boreal” #14 del Oriente de H. Matamoros, Tamaulipas

Varios años más tarde, en 1928, Fernando Lizardi recibió su diploma de Grado 33. Este nivel está



reservado exclusivamente para aquellos masones que tengan condiciones excepcionales de virtud, instrucción y serenidad de criterio, rasgos que evidentemente Fernando reunía.

Fernando Lizardi Santana fue un hombre honrado que siempre procuró servir e interesarse por el bien común. En su vida profesional fue un brillante abogado que hizo historia. Vio siempre por los intereses de su patria. Procuró estudiar lo más posible y hacer cuanto estuvo a su alcance para ayudar a los demás.

Murió en la Ciudad de México el 7 de octubre de 1957. Sus restos descansan en la Rotonda de los Diputados Constituyentes, en el panteón de Dolores de la Ciudad de México.





Fernando Lizardi

· CONSTITUYENTE DE 1917 ·

fue editado por el

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.

Se terminó de imprimir en 2018 en los talleres
de Ediciones Corunda, S. A. de C. V.
Tlaxcala 19, Col. Barrio de San Francisco,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10500, Ciudad de México.

Su tiraje consta de 1 000 ejemplares.

Fernando Lizardi fue uno de los abogados que participó en la elaboración de la Constitución que nos rige. Fue juez, y se unió a la Revolución constitucionalista para restablecer el orden legal roto por el golpe de Estado encabezado por Victoriano Huerta, quien acabó con el gobierno democrático de Francisco I. Madero y ordenó su asesinato.

Al triunfo de la Revolución, Lizardi fue diputado constituyente, y sus posturas se vieron reflejadas en varios de los artículos más importantes, como el 30. y el 123, mediante los cuales defendió la educación laica y los derechos de los trabajadores, respectivamente.

FERNANDO LIZARDI



9 786075 490182

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

